



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ADJUDICA PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE
RADIOCOMUNICACIONES MULTI-FRECUENCIAS
EN LA BANDA DE 400 MHZ** /

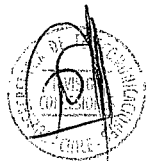
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2535

SANTIAGO, 25 MAYO 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) La Resolución Exenta N° 1.425, de 2008, de la Subsecretaría, que fijó la Norma Técnica para el Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz;
- e) La Resolución Exenta N° 1.553, de 2007, de la Subsecretaría, que aprobó las bases para el Concurso Público para otorgar permisos de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz;
- f) La Resolución Exenta N° 270, de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las respuestas a las consultas relativas a las bases del Concurso Público para Otorgar Permisos de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz;



CONSIDERANDO:

- a) El llamado a Concurso Público para Otorgar Permisos de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz, efectuado por la Subsecretaría, publicado en el Diario Oficial en su edición N° 39.226 de 01 de diciembre de 2008;
- b) Lo solicitado por la interesada, según consta en las actas de recepción y apertura de las respectivas solicitudes, de fecha 27 de febrero y 3 de marzo, ambas de 2009;
- c) El informe evacuado por la Subsecretaría, remitido mediante Memorandum N° 17/C, de 13 de abril de 2009;
- d) Que la postulante ha cumplido las demás exigencias previstas en las Bases del presente concurso público en forma previa a la adjudicación; y, en uso de sus atribuciones legales,

//

RESUELVO:

1. ADJUDÍCASE a la sociedad INVERSIONES GEYSER LIMITADA, R.U.T. N° 77.200.660-8, con domicilio en José Manuel Infante N° 620, comuna de Providencia, Región Metropolitana, un permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz.

2. De acuerdo a la solicitud presentada por la adjudicataria y al resultado de la evaluación del concurso, asignase los grupos de frecuencias 4, 5 y 6, establecidas por la Norma Técnica para el Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz, indicada en la letra d) de los Vistos.

3. Las características técnicas relevantes del sistema a implementar, se indican a continuación:

Características Técnicas:

Grupos de Frecuencias : 4, 5 y 6

| Tipo de Estación | Tipo de Emisión | Tipo de Sistema Radiante | Ganancia | | Potencia (Watts) | Pol. |
|------------------|-----------------------|--------------------------|----------|-----|------------------|------|
| | | | | | | |
| Repetidoras | 7K60FXD (Voz) | Omnidireccional | 10,0 | dBd | 40 | V |
| | 7K60FXE (Voz y Datos) | | 6,8 | | | |
| Base/Móviles | 7K60FXD (Voz) | Omnidireccional | 10,0 | dBd | 25 | V |
| | 7K60FXE (Voz y Datos) | | | | | |
| Portátiles | 7K60FXD (Voz) | Incorporada al equipo | --- | --- | 4 | V |
| | 7K60FXE (Voz y Datos) | | | | | |

Estaciones Base:

La ubicación de las estaciones base se indica a continuación:

| Nombre Estación | Ubicación | Comuna | Reg. | Coordenadas Geográficas, Datum 56 | | Etapa |
|-----------------|---------------------|--------------|------|-----------------------------------|-------------|-------|
| | | | | Latitud S. | Longitud O. | |
| San Cristóbal | Cerro San Cristóbal | Recoleta | R.M. | 33° 25' 02" | 70° 37' 41" | 1 |
| Cerro Negro | Cerro Negro | San Bernardo | R.M. | 33° 37' 18" | 70° 40' 28" | 1 |
| Chololo | Cerro Chololo | Melipilla | R.M. | 33° 41' 57" | 71° 13' 47" | 1 |

La conexión con las redes de las concesionarias que corresponda, se realizará por medios propios o de terceros debidamente autorizados.

Centro de Control:

Del tipo supervisión, con inteligencia distribuida en la red.

Todas las estaciones Base se conectarán al Centro de Control, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

| Nombre | Dirección | Comuna | Reg. | Coordenadas Geográficas, Datum 56 | |
|-------------------|---------------|----------|------|-----------------------------------|-------------|
| | | | | Latitud | Longitud |
| Centro de Control | Zenteno N° 83 | Santiago | R.M. | 33° 26' 31" | 70° 39' 03" |

Zona de Servicio:

Está determinada por la zona de cobertura comprometida para cada una de las estaciones base señaladas anteriormente, de acuerdo al proyecto técnico presentado y a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante la Resolución Exenta citada en la letra e) de los Vistos.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Plazos:

La implementación del proyecto se realizará en una (1) etapa y los plazos máximos para el inicio y el término de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indican a continuación:

| Etapa | Inicio de Obras | Término de Obras | Inicio de Servicio |
|-------|-----------------|------------------|--------------------|
| 1 | 60 días | 320 días | 365 días |

Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que otorgue el permiso.

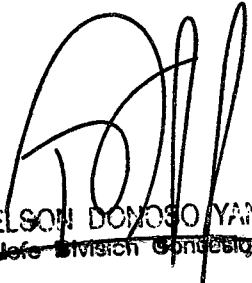
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE A LA ASIGNATARIA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



MINISTRO
RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


NELSON DONOSO YANTEN
~~Jefe División Concesiones~~

